



**Pontificia Universidad Javeriana - Cali**  
**Vicerrectoría Académica**  
**Coordinación Institucional de Investigación**

**Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.**

**1. Presentación**

La investigación es una función sustantiva de la Universidad y su importancia ha sido reconocida institucionalmente en los documentos de la Misión y el Proyecto Educativo Javeriano, y en consecuencia se promulgó en Julio de 2000 la Política de Investigación de la Seccional.

Las actividades de investigación han ganado importantes espacios en la vida académica de la Universidad como resultado de la implementación de los mecanismos creados para el efecto, que pueden resumirse en:

- El apoyo directo a la gestión de la investigación desde la Rectoría y la Vicerrectoría Académica de la Seccional.
- La definición de planes de desarrollo de la investigación en las Facultades con la especificación de prioridades y líneas o campos de interés para la investigación.
- La creación de departamentos e institutos.
- La creación y consolidación de grupos de investigación encargados de la ejecución de proyectos de investigación en las líneas de investigación de las Facultades, y de centros encargados de agenciar la interrelación de dichos grupos con el entorno.
- La especificación de normas y procedimientos para la presentación y estudio de propuestas de investigación y subsiguiente ejecución de proyectos de investigación.
- La creación de mecanismos que posibilitan la dedicación de tiempo de los profesores de la Universidad a actividades de investigación.
- La destinación de apoyo económico directo a la ejecución de actividades de investigación.
- El apoyo a la formación en investigación de los profesores de la Universidad.

La importante dinámica que ha ganado la actividad de investigación de la Universidad hace necesario ajustar la Política de Investigación con el fin de continuar garantizando el respaldo institucional a las nuevas realidades que plantea el crecimiento y desarrollo de esta actividad. Así, se debe progresar en:

- La definición de normas y procedimientos generales para la realización de actividades de investigación.

*Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, aprobada por el Consejo Directivo de la Seccional el 19 de noviembre de 2004, y promulgada por el Rector de la Seccional mediante la Resolución 001 / 2005, del 28 de febrero de 2005.*



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- La definición de mejores mecanismos de control que garanticen la calidad de los productos de investigación y el seguimiento de las actividades de investigación.
- La definición de la naturaleza de los grupos de investigación y las implicaciones de su reconocimiento.
- La articulación de la actividad de investigación con las Unidades Académica de la Universidad.
- La organización de la investigación.

Mediante la implementación de los mecanismos de la Política de Investigación se busca:

- Hacer de la investigación una función cada vez más representativa de la vida académica de la Universidad.
- Insertar a la Universidad en las corrientes de creación de nuevo conocimiento a nivel mundial.
- Procurar que los resultados de investigación aporten soluciones viables a las problemáticas de nuestra sociedad y que alcancen amplia aceptación entre las comunidades científicas propias de los campos de estudio de la Universidad.
- Asegurar la obtención de productos de investigación objetivamente verificables y que alcancen amplia circulación y visibilidad nacional e internacional.
- Administrar de manera eficiente todos los recursos dedicados al apoyo de las actividades de investigación.

## **2. Definiciones**

2.1 Para la Universidad, la investigación es la búsqueda del que amplía las fronteras del conocimiento y de su aplicación. Esta búsqueda se obtiene por medio de procesos diferenciados y autónomos de acuerdo con la naturaleza propia de cada disciplina.

2.2 Propuesta de investigación: Es un documento que presenta y describe un proyecto de investigación para permitir su evaluación académica, técnica y económica por pares internos y externos.

2.3 Proyecto de investigación: Es el desarrollo de una serie de actividades organizadas sistemáticamente, y ejecutadas con recursos y cronograma definidos, para resolver un problema o avanzar en el conocimiento de una disciplina.

2.4 Resultados de investigación: Son el cuerpo de conocimientos generado por la ejecución de un proyecto de investigación que permite el avance conceptual y teórico de una disciplina y que aporta soluciones a un problema de investigación.

2.5 Productos de investigación: Son los desarrollos, implementos, equipos o aplicaciones que se derivan de un proyecto de investigación. También se incluyen los libros, ensayos,

*Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, aprobada por el Consejo Directivo de la Seccional el 19 de noviembre de 2004, y promulgada por el Rector de la Seccional mediante la Resolución 001 / 2005, del 28 de febrero de 2005.*



publicaciones, informes o actividades que comunican los resultados de un proyecto de investigación.

- 2.6 Planes de desarrollo de la investigación de las Facultades: Responden a la visión estratégica de las Facultades acerca del desarrollo de sus intereses de investigación y los articulan con sus objetos de estudio, características, prioridades y recursos disponibles para impulsar las actividades de investigación de la Facultad. Estos planes deberán ser formulados para el mediano plazo (5 años).
- 2.7 Línea de investigación: Es un área de una disciplina determinada del saber, dentro de ellas están los grandes problemas de investigación que se enfrentarán con el objetivo de producir, aplicar y transmitir conocimiento nuevo. Las líneas de investigación deben estar acorde con los planes de desarrollo de la investigación de las Facultades.

### **3. Características primordiales**

La actividad de investigación debe cumplir con las siguientes características:

- 3.1 Es una función sustantiva de la Universidad.
- 3.2 Es realizada principalmente por los profesores de la universidad (de planta, de hora cátedra o temporales) y alimenta el proceso formativo de los estudiantes.
- 3.3 Exige el concurso esencial de la comunidad científica respectiva.
- 3.4 Debe aportar nuevo conocimiento al estado del arte de los campos de estudio de la Universidad.
- 3.5 Debe considerar las implicaciones éticas inherentes a los métodos y a las aplicaciones de sus descubrimientos y desarrollos.
- 3.6 Debe ser el eje de los programas académicos de Maestría (con orientación de investigación) y Doctorado.
- 3.7 Debe considerar su pertinencia social.
- 3.8 Los temas de investigación de cada Facultad deben estar de acuerdo con sus objetos de estudio, intereses y prioridades expresados en sus líneas de investigación.
- 3.9 Los profesionales y funcionarios que realicen actividades no académicas de la Universidad podrán participar en proyectos de investigación de acuerdo con las normas y



procedimientos estipulados por esta Política de Investigación y los Anexos que la complementan.

- 3.10 En los proyectos de investigación podrán participar investigadores externos a la Universidad pero deberá buscarse que aquello suceda en el ámbito de actividades de investigación interinstitucionales en las que cada institución asume sus propios costos de personal asociados con dichos proyectos de investigación.

#### **4. Organización de la investigación**

La actividad de investigación se debe organizar mediante la articulación de planes de desarrollo de la investigación, líneas de investigación, el trabajo de los grupos de investigación y el desarrollo de proyectos de investigación.

Los grupos de investigación son fundamentales para el desarrollo de la investigación en la Universidad y tienen la siguiente naturaleza y características:

- Están conformados por profesores que realizan investigación según objetivos claramente definidos, intereses de investigación comunes y un plan de desarrollo que permita obtener resultados de investigación y generar productos de nuevo conocimiento.
- Se identificarán con las líneas de investigación según sus intereses de investigación.
- Podrán incorporar profesores y otros profesionales de diferentes unidades académicas de la Universidad. Así mismo, excepcionalmente se podrán incorporar profesionales no vinculados a la Universidad.

La Universidad llevará a cabo un proceso de reconocimiento a los grupos de investigación. Mediante el reconocimiento la Universidad busca que éstos adquieran las características de calidad que permitan la aceptación de su trabajo y producción por parte de la comunidad académica correspondiente. El procedimiento para el reconocimiento de los grupos de investigación es el siguiente:

- 4.1 La creación de un eventual grupo de investigación empieza por la identificación de intereses de investigación comunes entre sus integrantes, la formulación de su plan de desarrollo y el desarrollo de, por lo menos, un proyecto de investigación debidamente aprobado según los mecanismos de esta Política.
- 4.2 El reconocimiento de la existencia de un grupo de investigación sólo podrá darse cuando se verifiquen la viabilidad de su funcionamiento, el avance en la consolidación de su plan de desarrollo y su capacidad de generación de resultados de investigación y productos de nuevo conocimiento.



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- 4.3 El reconocimiento de los grupos será de carácter institucional y lo otorgará la Vicerrectoría Académica mediante el mecanismo que ésta defina. Este reconocimiento institucional será necesario para el aval de la Universidad ante terceros.
- 4.4 Las fuentes de información para que la Vicerrectoría Académica pueda efectuar la evaluación de los grupos como lo indica el numeral 4.2 serán dos: los grupos mismos, mediante su participación en el proceso respectivo, y las Facultades.
- 4.5 Solamente los grupos con reconocimiento institucional podrán beneficiarse de apoyo por parte de los programas de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría Académica. Excepcionalmente, el Vicerrector Académico podrá autorizar apoyo a grupos no reconocidos institucionalmente, que estén en proceso de consolidación.

**5. Funciones y Responsabilidades**

**5.1 De los profesores que hacen investigación:**

- 5.1.1 Los profesores que participan en proyectos de investigación son los responsables directos del desarrollo de los mismos. Asimismo, son responsables porque los protocolos experimentales sobre seres humanos, la comunidad, otros seres vivos, los sistemas ecológicos y el medio ambiente se ajusten a la normatividad correspondiente y a las recomendaciones del Comité de Ética de la Universidad.
- 5.1.2 En cada proyecto de investigación se identificará un Investigador Principal, quien será el responsable último del cumplimiento de los objetivos, de la generación de los resultados y productos de nuevo conocimiento y de administrar eficientemente los recursos asignados al proyecto de investigación.
- 5.1.3 El Investigador Principal no es una autoridad de gobierno de la Universidad y sus funciones están referidas estrictamente a la ejecución del proyecto en cuestión.
- 5.1.4 El Investigador Principal deberá ser un profesor de planta de la Universidad salvo en el caso de proyectos de investigación interinstitucionales.

**5.2 De los grupos de investigación:**

- 5.2.1 Articular los intereses de investigación de sus integrantes con aquellos de las líneas de investigación y el plan de desarrollo de la investigación de la Facultad respectiva.
- 5.2.2 Desarrollar proyectos y actividades de investigación que respondan a los intereses y prioridades de investigación de la línea de investigación a la cual están adscritos.



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

5.2.3 Producir resultados de nuevo conocimiento y generar productos de investigación que se puedan verificar objetivamente.

5.2.4 Atender con prioridad la financiación externa de sus actividades.

5.2.5 Crear comunidad académica interna y externa alrededor de los intereses de investigación del grupo.

5.2.6 Contribuir a la oferta académica y de investigación de los programas académicos de la Universidad, preferiblemente los de Maestría y Doctorado.

5.2.7 Dar debida cuenta a la Universidad de su trabajo de investigación y de la administración de los recursos que se les asigne e inscribirse en el Registro Institucional de Investigación.

5.2.8 Cada grupo contará con un Director, que deberá ser un profesor de planta de la Universidad, y que organizará el trabajo del grupo, lo representará ante la Universidad y terceros y administrará los recursos del grupo. Sin embargo, la condición de Director de un grupo de investigación no confiere la calidad de autoridad personal de gobierno.

5.3. De las autoridades y oficinas de la Universidad:

5.3.1 Rector de la Seccional - Consejo Directivo de la Seccional:

- El Rector de la Seccional es el responsable último del fomento y desarrollo de las actividades de investigación en la Universidad.
- El Rector y Consejo Directivo de la Seccional aprueban la Política de Investigación y sus desarrollos.
- El Rector y Consejo Directivo de la Seccional aprueban el presupuesto anual del Fondo Central de Investigación propuesto por el Comité Institucional de Investigación y de los fondos de investigación de las Facultades.
- El Rector de la Seccional es la única autoridad que puede comprometer a la Universidad ante terceros para la realización de proyectos de investigación que así lo requieran.
- El Rector y Consejo Directivo de la Seccional proponen investigaciones según prioridades institucionales.

5.3.2 Consejo Académico:

- Aprueba en primera instancia las propuestas de modificación y desarrollos de la Política de Investigación.
- Aprueba los programas de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría Académica.

5.3.3 Comité Institucional de Investigación:

*Política de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, aprobada por el Consejo Directivo de la Seccional el 19 de noviembre de 2004, y promulgada por el Rector de la Seccional mediante la Resolución 001 / 2005, del 28 de febrero de 2005.*



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- Está conformado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Coordinador Institucional de Investigación, un representante de cada Comité de Investigación de Facultad y un Director de Postgrado escogido por el Vicerrector Académico.
- Propone modificaciones a la Política de Investigación y sus reglamentos.
- Propone los mecanismos para el fomento y desarrollo de la investigación.
- Propone el presupuesto anual del Fondo Central de Investigación.

**5.3.4 Comité de Ética de la Investigación:**

- Está conformado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Coordinador Institucional de Investigación y un profesor de cada Facultad.
- Examina y hace recomendaciones acerca de las propuestas de investigación que involucren estudios o intervenciones sobre seres humanos, la comunidad, otros seres vivos, el medio ambiente y los sistemas ecológicos en lo referente al grado de riesgo para estos sujetos de estudio, el respeto que se dé a sus derechos y el cumplimiento de los códigos de ética de los ejercicios profesionales involucrados.
- Atiende y estudia los casos en los que se presenten dificultades, inconvenientes o disputas de tipo ético en la ejecución de proyectos de investigación.

**5.3.5 Vicerrector Académico:**

- Preside el Comité Institucional de Investigación y el Comité de Ética de la Investigación
- Fomenta la actividad de investigación de la Universidad.
- Vela por el cumplimiento de la Política de Investigación.
- Aprueba la ejecución del Fondo Central de Investigación.
- Vela por el mantenimiento del Registro Institucional de Investigación.
- Supervisa los programas de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría Académica.

**5.3.6 Coordinador Institucional de Investigación:**

- Ejerce la coordinación y secretaría del Comité Institucional de Investigación y del Comité de Ética de la Investigación.
- Administra los recursos del Fondo Central de Investigación.
- Administra el Registro Institucional de Investigación.
- Administra los programas de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría Académica.
- Revisa los presupuestos de todas las propuestas de investigación previamente a su inclusión en el Registro Institucional de Investigación para que, en caso necesario, se ajusten a la disponibilidad económica de la Universidad e informa de dichos ajustes al Vicerrector Académico y al Decano Académico respectivo.
- Coordina con la Dirección General Administrativa la activación de los presupuestos de los proyectos de investigación aprobados.
- Verifica que se registre y contabilice apropiadamente la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación aprobados.



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- En el caso de proyectos de investigación que reciban recursos externos, verifica que éstos se ejecuten exclusivamente para dichos proyectos.
- En el caso de proyectos de investigación que requieran de aval institucional ante terceros, verifica que el procedimiento de aprobación de dichos proyectos se haya cumplido según los términos de esta Política para que el Rector de la Universidad dé el aval correspondiente.
- Apoya la gestión de los recursos administrativos destinados al desarrollo de la investigación.
- Ayuda a los grupos de investigación a identificar los agentes que ofrecen recursos externos para actividades de investigación y a responder adecuadamente a sus mecanismos de financiación.
- Produce informes y estadísticas acerca del estado del Registro Institucional de Investigación y de la inversión de la Universidad en investigación.
- Siguiendo las orientaciones del Vicerrector Académico, gestiona las relaciones externas de la Universidad en lo referente a la investigación.

**5.3.7 Director General Administrativo:**

- Garantiza la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados a la investigación.
- Dentro del ámbito de sus funciones, responde por los recursos administrativos que apoyan el desarrollo de la investigación.
- Revisa financieramente los proyectos de investigación que requieren de aval institucional para su presentación ante terceros.

**5.3.8 Decanos Académicos - Consejos de Facultad:**

- El Decano Académico preside el Comité de Investigación de la Facultad.
- El Consejo de Facultad aprueba el plan de desarrollo de la investigación de la Facultad.
- El Decano Académico y el Consejo de Facultad velan por el fomento y son responsables últimos por las actividades de investigación de la Facultad.
- El Decano Académico administra los recursos destinados exclusivamente para la investigación en el presupuesto anual de su Facultad.

**5.3.9 Comité de Investigación de la Facultad:**

- Está conformado por el Decano Académico (quien lo preside) y un representante de cada grupo de investigación adscrito a la Facultad.
- Elabora, propone y ejecuta el plan de desarrollo de la investigación de la Facultad.
- Es el responsable último de la revisión académica y científica de las propuestas de investigación presentadas por los grupos de investigación de la Facultad y de la evaluación de sus resultados y productos.



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- Revisa, en primera instancia, los presupuestos de las propuestas de investigación presentadas por los grupos de investigación, y conceptúa sobre la ejecución de dichos presupuestos.
- Supervisa y coordina el funcionamiento de los grupos de investigación de la Facultad y procurará que éstos obtengan financiación externa para sus actividades de investigación.

**5.3.10 Director de Relaciones Internacionales:**

- A través de la Coordinación Institucional de Investigación, aporta información y facilita las relaciones con individuos, grupos, universidades y centros de investigación extranjeros que puedan entrar en cooperación con los intereses de investigación de la Universidad.
- Apoya la consecución de recursos internacionales para la actividad de investigación.

**6. Normas y Procedimientos**

La especificación detallada de las normas y procedimientos que rigen la ejecución de actividades de investigación está contenida en el Anexo de Normas y Procedimientos para la Presentación y Aprobación de Propuestas de Investigación que complementa a esta Política. Sin embargo, aquí se indican los siguientes principios fundamentales:

- 6.1 Las actividades de investigación que realizan los profesores de la Universidad deberán estar incluidas en sus planes individuales de trabajo, que son acordados con el Director de la unidad académica respectiva y aprobados por el Decano Académico respectivo. En el caso de actividades ocasionales y de corta duración, queda a la discrecionalidad del Decano Académico aprobar dichas actividades.
- 6.2 Los proyectos de investigación deberán enmarcarse dentro de los lineamientos del plan de desarrollo de la Facultad respectiva y regirse por las normas y procedimientos establecidos para su presentación y aprobación.
- 6.3 Por regla general, no deberán presentarse propuestas de investigación individuales.
- 6.4 La actividad de investigación se desarrolla, principalmente, por los grupos de investigación a través de sus proyectos de investigación y actividades relacionadas. El apoyo económico a cualquier investigación, por fuera de los grupos, deberá estar expresamente autorizada por el Vicerrector Académico.
- 6.5 Se consideran actividades de investigación realizadas por los profesores de la Universidad las siguientes:
  - Preparación y presentación de propuestas de investigación.



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- Tareas relacionadas con la realización de los proyectos de investigación, incluida la presentación de informes de avance y finales.
- Elaboración de productos de investigación que comunican resultados de investigación.
- Participación en eventos académicos (seminarios, conferencias científicas o programas de extensión) que permitan el desarrollo y promoción de la investigación y la difusión de los resultados de las investigaciones.
- Actividades que sirvan para la consolidación de una comunidad científica y técnica interna y externa a la Universidad.
- La dirección y tutoría de jóvenes investigadores que se vinculan a los grupos de investigación y participan en la ejecución de proyectos de investigación.
- Participación en actividades editoriales y de evaluación de propuestas y productos de investigación.

6.6 Mediante el Registro Institucional de Investigación se podrá efectuar el seguimiento de todos los proyectos de investigación de la Universidad y de la actividad de los grupos de investigación.

**7. Financiación**

- 7.1 La investigación es financiada con recursos internos de la Universidad y externos a ésta. En el caso de estos últimos, es esencial el concurso de los investigadores y las unidades de apoyo para su consecución.
- 7.2 La asignación de recursos internos para la investigación depende de la situación económica de la Universidad, pero deberá asegurarse un nivel mínimo de recursos aplicados para la investigación de forma permanente.
- 7.3 La administración, seguimiento y control de los recursos para la investigación corresponden a la Rectoría de la Seccional a través de la Vicerrectoría Académica, la Dirección General Administrativa y las Decanaturas Académicas.
- 7.4 Para la asignación de los recursos internos se crearán el Fondo Central de Investigación y los Fondos de Investigación de las Facultades
- 7.5 El Fondo Central de Investigación pertenecerá al presupuesto anual de la Vicerrectoría Académica y su utilización está reglamentada en el documento denominado Lineamientos para Usos del Fondo Central de Investigación.
- 7.6 El Fondo Central de Investigación tendrá destinación exclusiva para la financiación de los programas de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría Académica y el apoyo de contrapartida a proyectos de investigación de las Facultades.



**Vicerrectoría Académica**

**Coordinación Institucional de Investigación**

- 7.7 El apoyo del Fondo Central de Investigación para proyectos de investigación de las Facultades deberá ser solicitado por el Decano Académico respectivo al Vicerrector Académico en el momento de protocolizar la inclusión del proyecto en el Registro Institucional de Investigación.
- 7.8 Los Fondos de Investigación de las Facultades pertenecerán al presupuesto anual de la Decanatura Académica respectiva y serán de destinación exclusiva para la financiación de actividades y proyectos de investigación asociados al plan de desarrollo de la investigación de la Facultad.
- 7.9 Para la utilización de los recursos internos será primordial considerar la utilización eficiente de los mismos, someter a evaluación los resultados obtenidos y verificar la generación de los productos comprometidos.

**8. Estímulos para los profesores de planta que realizan actividades de investigación**

Dado el esfuerzo intelectual implicado en la generación de nuevo conocimiento, la Universidad reconoce la importancia de crear estímulos, en dinero o en especie, para la participación de sus profesores en investigación. Así, la Vicerrectoría Académica administra la bonificación de obras de producción intelectual según lo establece el Reglamento del Profesorado. También, la Vicerrectoría Académica podrá favorecer la realización de pasantías, la movilidad de profesores y su capacitación en programas de Maestría y Doctorado. *(Hasta aquí el texto de la Política)*